



## JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA

Girardot, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso: Ejecutivo de Alimentos  
Ejecutante: Maida Jazbleydi Cruz Barrios  
Ejecutado: Jorge Eduardo Rodríguez Acosta  
Radicación: 2021-00306

Téngase en cuenta para los fines pertinentes, que el traslado de excepciones fue descorrido en tiempo.

Para continuar con el trámite del presente proceso, se convoca a las partes a la AUDIENCIA a celebrarse el día **treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)**, a la hora de las **11:30 a.m.** con las formalidades de los Arts.392, 372 y 373 del CGP en armonía con el art. 107 ibídem.

Se advierte a las partes que deberán acudir para rendir interrogatorio, a la conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia. En la audiencia se recaudarán las pruebas y se proferirá el respectivo fallo.

Itérese a los apoderados que al tenor de lo dispuesto en el artículo 78 numeral 11 ibídem, es deber de los apoderados citar a los testigos cuya declaración haya sido decretada a instancia suya, por cualquier medio eficaz y allegar la prueba de la citación.

Se hace la advertencia a las partes de su deber de comparecencia y sanciones que asumen en el evento de inasistencia injustificada. (núm. 4º del art. 372 C.G. del P.)

Se advierte que la audiencia se evacuará de forma virtual a través del aplicativo como lo dispone el Despacho.



Por secretaría realícese el respectivo agendamiento, remítase a través del correo electrónico institucional el link de acceso a la audiencia virtual, a los correos electrónicos de las partes y sus apoderados, así como el protocolo para la realización de la misma con anterioridad.

## **DECRETO DE PRUEBAS:**

### **SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE**

- Documental: En cuanto a derecho fuere, ténganse como prueba las documentales aportados con la demanda y argumentos y documentales con el traslado de las excepciones.
- Interrogatorio de parte: al demandado señor **JORGE EDUARDO RODRIGUEZ ACOSTA**

### **SOLICITADOS POR EL DEMANDADO**

- Documental: téngase en su valor legal y apréciase en su oportunidad debida, las pruebas aportadas dentro del proceso, por la parte demandada en parte probatoria, (consignaciones).
- Interrogatorio de parte: a la parte demandante señora **MAIDA JAZBLEYDI CRUZ BARRIOS**
- Testimonio: **HECTOR HORACIO RUSINQUE ACOSTAS**

## **NOTIFIQUESE**

**DIANA GICELA REYES CASTRO**

**Juez**

**Firmado Por:**

**Diana Gicela Reyes Castro  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef6758d5ce8933b52fc88c226bb7711e0f99703c79fb6cab3680fc0ba87107b1**

Documento generado en 23/03/2022 08:30:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**